

**6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CONVERGENCIA PARTIDO
POLÍTICO NACIONAL DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN
PRECAUTORIA DE LOS MUNICIPIOS SORTEADOS DE ACTIVIDADES DE
CAMPAÑA DOS MIL NUEVE DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS.**

Julio 2009

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece el objetivo, alcance, acciones desarrolladas, resultados y conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, por el periodo contable comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los municipios sujetos de revisión precautoria, siendo los siguientes:

Clave	Municipios
2	Acolman
5	Almoloya de Juárez
6	Almoloya del Río
8	Amatepec
9	Amecameca
27	Chapa de Mota
32	Chimalhuacán
41	Ixtapan de la Sal
43	Ixtlahuaca
47	Jilotzingo
48	Jiquipilco
53	Malinalco
56	Mexicaltzingo

Clave	Municipios
63	Ocoyoacac
75	San Felipe del Progreso
76	San Martín de las Pirámides
78	San Simón de Guerrero
81	Sultepec
84	Temamatla
89	Tenancingo
90	Tenango del Aire
110	Tultitlán
114	Villa Guerrero
119	Zinacantepec
123	Luvianos

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los informes de municipios, se realizó al rubro de gastos a través de pruebas selectivas hasta obtener un grado razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE LA REVISIÓN

A fin de verificar la veracidad de los reportes, se realizó el análisis y estudio de la aplicación y empleo del financiamiento, relativo a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente y otros, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

1. Inicio de la revisión

Por oficios IEEM/OTF/0630/09 e IEEM/OTF/0642/09, de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización notificó a Convergencia Partido Político Nacional, por conducto del representante ante el Consejo General Lic. Horacio Jiménez López, y representante del órgano interno del partido político C.P. Eric González Ramírez, el resultado del sorteo respecto de los municipios sujetos de revisión precautoria; señalando como periodo contable que abarca del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; revisión que se realizó del veintiocho de junio al tres de julio del año en curso, solicitando la documentación necesaria para efectuar la revisión.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio IEEM/OTF/0659/2009 de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización notificó al representante del órgano interno de Convergencia Partido Político Nacional, oficio de comisión por el que se acredita a los servidores electorales encargados de llevar a cabo la visita de verificación conforme al *“Procedimiento, alcances y rubros a verificar, para el desarrollo de la revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones correspondiente al proceso electoral dos mil nueve”*

2. Recepción de los informes

El veintisiete de junio de dos mil nueve, mediante oficio CONV/COORD.GRAL./21/09, Convergencia Partido Político Nacional, presentó a través de Oficialía de Partes del Instituto, los informes de los municipios sorteados sujetos de revisión precautoria, signados por el representante del órgano interno.

3. Revisión de gabinete

Recibido los informes de los municipios sorteados, se realizó un estudio constatando lo siguiente: que fueran presentados oportunamente el veintisiete de junio de dos mil nueve; que correspondieran a los municipios sujetos a revisión; que la información contable comprendiera del siete de mayo al quince de junio dos mil nueve; que se hayan anexado las balanzas de comprobación, los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias, la documentación soporte necesaria y los formatos correspondientes.

3.1 Resultado

Derivado de la revisión de gabinete efectuada a la revisión de municipios sujetos a revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de campaña correspondiente al proceso electoral dos mil nueve, se desprenden resultados satisfactorios.

4. Acta de inicio

El veintiocho de junio de dos mil nueve, los servidores electorales comisionados del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, asistieron a las oficinas de Convergencia Partido Político Nacional, sito en Raúl Sandoval N°. 57, Circuito Ingenieros, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, a efecto de llevar a cabo la revisión precautoria correspondiente, haciendo constar el acto de visita mediante ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

4.1 Análisis global de gastos

Como un primer estudio, se realizó un comparativo entre el total de gastos realizados por cada uno de los municipios sujetos de revisión precautoria y el tope de gastos aprobado por el Consejo General, obteniendo los resultados siguientes:

Ayuntamientos

Clave	Ayuntamientos	(A) Contabilidad	(B) Tope de Gastos	(A-B) Diferencia
2	Acolman	63,437.42	996,034.23	-\$932,596.81
5	Almoloya de Juárez	93,066.37	1,497,610.44	-\$1,404,544.07
6	Almoloya del Río	11,942.29	155,850.00	-\$143,907.71
8	Amatepec	27,361.41	385,318.35	-\$357,956.94
9	Amecameca	40,529.95	608,243.07	-\$567,713.12
27	Chapa de Mota	22,270.74	299,140.57	-\$276,869.83
32	Chimalhuacán	355,341.87	6,015,434.92	-\$5,660,093.05
41	Ixtapan de la Sal	27,916.49	394,715.06	-\$336,798.57
43	Ixtlahuaca	91,049.79	1,541,344.03	-\$1,450,294.24

Clave	Ayuntamientos	(A) Contabilidad	(B) Tope de Gastos	(A-B) Diferencia
47	Jilotzingo	16,670.50	204,343.25	-\$187,672.75
48	Jiquipilco	43,979.65	744,513.11	-\$700,533.46
53	Malinalco	21,349.43	283,544.14	-\$262,194.68
56	Mexicaltzingo	12,516.15	155,850.00	-\$143,333.85
63	Ocoyoacac	39,000.62	660,225.28	-\$621,224.66
75	San Felipe del Progreso	75,336.17	1,197,463.09	-\$1,122,126.92
76	San Martín de las Pirámides	20,077.54	262,012.94	-\$241,935.40
78	San Simón de Guerrero	8,629.54	155,850.00	-\$147,220.46
81	Sultepec	18,014.00	304,951.70	-\$286,937.70
84	Temamatla	8,069.53	155,850.00	-\$147,780.47
89	Tenancingo	64,180.32	1,008,610.29	-\$944,429.97
90	Tenango del Aire	11,757.61	155,850.00	-\$144,092.39
110	Tultitlán	328,454.93	5,560,277.07	-\$5,231,822.14
114	Villa Guerrero	35,382.17	598,969.99	-\$563,587.82
119	Zinacantepec	101,360.23	1,638,013.63	-\$1,536,653.40
123	Luvianos	26,560.09	371,753.16	-\$345,193.07

Del análisis realizado, se desprende que ningún ayuntamiento en el periodo de revisión rebasó el tope de gastos de campaña dos mil nueve, por lo tanto, el resultado obtenido es satisfactorio.

Resulta importante señalar que, Convergencia Partido Político Nacional participa en candidatura común con el Partido Acción Nacional, para la elección de los miembros de ayuntamientos en el municipio de Mexicaltzingo.

De igual manera, Convergencia Partido Político Nacional participa en candidatura común con el Partido del Trabajo, para la elección de miembros de ayuntamientos, en los municipios de Ixtapan de la Sal y Malinalco.

4.2 Análisis específico de gastos

Que con el objeto de verificar la veracidad de los informes presentados por Convergencia Partido Político Nacional, se llevó a cabo, un estudio a los registros contables así como a la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los ayuntamientos sujetos de la revisión precautoria, obteniendo los resultados siguientes:

Gastos de propaganda

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de la revisión	%
2	Acolman	61,846.78	61,846.78	100
5	Almoloya de Juárez	90,674.73	90,674.73	100
6	Almoloya del Río	11,743.79	11,743.79	100
8	Amatepec	26,746.06	26,746.06	100
9	Amecameca	39,558.60	39,558.60	100
27	Chapa de Mota	21,793.02	21,793.02	100
32	Chimalhuacán	345,735.40	345,735.40	100
41	Ixtapan de la Sal	27,286.14	27,286.14	100
43	Ixtlahuaca	88,588.31	88,588.31	100
47	Jilotzingo	16,344.57	16,344.57	100
48	Jiquipilco	42,790.68	42,790.68	100
53	Malinalco	20,896.62	20,896.62	100
56	Mexicaltzingo	12,302.14	12,302.14	100
63	Ocoyoacac	37,946.26	37,946.26	100
75	San Felipe del Progreso	73,423.85	73,423.85	100
76	San Martín de las Pirámides	19,659.12	19,659.12	100
78	San Simón de Guerrero	8,520.61	8,520.61	100
81	Sultepec	17,527.01	17,527.01	100
84	Temamatla	7,851.37	7,851.37	100
89	Tenancingo	62,569.59	62,569.59	100
90	Tenango del Aire	11,564.11	11,564.11	100
110	Tultitlán	319,575.33	319,575.33	100
114	Villa Guerrero	34,425.63	34,425.63	100
119	Zinacantepec	98,744.37	98,744.37	100
123	Luvianos	25,966.41	25,966.41	100

Derivado de lo anterior, se concluye que los gastos de propaganda de los ayuntamientos sujetos de revisión precautoria, están debidamente registrados

en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de la revisión, los resultados son satisfactorios.

Gastos operativos

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de la revisión	%
2	Acolman	1,267.01	1,267.01	100
5	Almoloya de Juárez	1,905.04	1,905.04	100
6	Almoloya del Río	158.11	158.11	100
8	Amatepec	490.15	490.15	100
9	Amecameca	773.72	773.72	100
27	Chapa de Mota	380.52	380.52	100
32	Chimalhuacán	7,651.95	7,651.95	100
41	Ixtapan de la Sal	502.10	502.10	100
43	Ixtlahuaca	1,960.67	1,960.67	100
47	Jilotzingo	259.54	259.54	100
48	Jiquipilco	947.06	947.06	100
53	Malinalco	360.68	360.68	100
56	Mexicaltzingo	170.47	170.47	100
63	Ocoyoacac	839.84	839.84	100
75	San Felipe del Progreso	1,523.24	1,523.24	100
76	San Martín de las Pirámides	333.29	333.29	100
78	San Simón de Guerrero	86.77	86.77	100
81	Sultepec	387.91	387.91	100
84	Temamatla	173.77	173.77	100
89	Tenancingo	1,283.01	1,283.01	100
90	Tenango del Aire	154.13	154.13	100
110	Tultitlán	7,072.97	7,072.97	100
114	Villa Guerrero	761.92	761.92	100
119	Zinacantepec	2,083.64	2,083.64	100
123	Luvianos	472.89	472.89	100

De lo anterior, se concluye que los gastos operativos de campaña de los ayuntamientos sujetos de revisión precautoria, se encuentran debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la

normatividad electoral, y derivado del alcance de la revisión, los resultados son satisfactorios.

Gastos de producción en radio y televisión

La entidad de interés público denominado, Convergencia Partido Político Nacional, no reporto gastos de producción de mensajes para difundirse en radio y televisión en los veinticinco ayuntamientos sujetos a revisión, por lo tanto no existen en tal rubro observaciones que reportar.

Gastos de propaganda en prensa

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de la revisión	%
2	Acolman	323.63	323.63	100
5	Almoloya de Juárez	486.60	486.60	100
6	Almoloya del Río	40.39	40.39	100
8	Amatepec	125.20	125.20	100
9	Amecameca	197.63	197.63	100
27	Chapa de Mota	97.20	97.20	100
32	Chimalhuacán	1,954.52	1,954.52	100
41	Ixtapan de la Sal	128.25	128.25	100
43	Ixtlahuaca	500.81	500.81	100
47	Jilotzingo	66.39	66.39	100
48	Jiquipilco	241.91	241.91	100
53	Malinalco	92.13	92.13	100
56	Mexicaltzingo	43.54	43.54	100
63	Ocoyoacac	214.52	214.52	100
75	San Felipe del Progreso	389.08	389.08	100
76	San Martín de las Pirámides	85.13	85.13	100
78	San Simón de Guerrero	22.16	22.16	100
81	Sultepec	99.08	99.08	100
84	Temamatla	44.39	44.39	100
89	Tenancingo	327.72	327.72	100
90	Tenango del Aire	39.37	39.37	100

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de la revisión	%
110	Tultitlán	1,806.63	1,806.63	100
114	Villa Guerrero	194.62	194.62	100
119	Zinacantepec	532.22	532.22	100
123	Luvianos	120.79	120.79	100

Se concluye que los gastos de prensa de los ayuntamientos sujetos de revisión precautoria, están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de la revisión, los resultados son satisfactorios.

Gastos en cine e internet

Convergencia Partido Político Nacional, no reportó gastos en cine e internet los veinticinco ayuntamientos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

Gastos de bienes de poco valor

Del mismo modo, Convergencia Partido Político nacional, no reportó gastos de bienes de poco valor en los veinticinco ayuntamientos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

Gastos de bienes muebles

Por lo que hace a gastos de bienes muebles, Convergencia Partido Político nacional no reportó gastos en tal rubro en los veinticinco ayuntamientos sujetos de revisión, por lo tanto no existen observaciones que reportar.

5. Monitoreo como auxiliar en la fiscalización

5.1 Prensa

La entidad de interés público Convergencia Partido Político Nacional, realizo reporte de gastos por concepto de prensa en los veinticinco ayuntamientos sujetos de revisión; sin embargo, al efectuar compulsas de la contabilidad contra el contenido del monitoreo de medios de comunicación electrónicos en prensa, dentro del período contable comprendió del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, no existieron situaciones adicionales que reportar.

5.2 Radio y televisión e internet

Del análisis de revisión se observó que la factura marcada con el número 108 de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, por un importe total de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrado por: gastos de creatividad, copy, arte y diseño gráfico por \$116,500.00 (ciento dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.); ejecuciones de TV (4x30 seg) Etapa vota por \$164,800.00 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); ejecución de radio (4x30 seg.) Etapa vota por \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); administración de página de Internet \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); supervisión de medios \$14,200.00 (catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se advierte, que el documento ampara gastos de producción de radio, televisión e internet, y sin embargo, el monto total se encuentra registrado en gastos operativos, por lo

que se solicita explicación del porqué dicho monto se encuentra registrado en este rubro.

5.3 Medios alternos

De la compulsas realizadas a los gastos de propaganda entre la contabilidad y el monitoreo se observó que en los ayuntamientos identificados con las claves 2, 5, 6, 8, 9, 27, 32, 43, 47, 48, 56, 63, 75, 76, 78, 84, 89, 90, 110, 119 y 123 no aparecen los registros contables siguientes:

No.	Ayuntamiento	Candidato	Medio Alterno					
			Barda m2	Espectacular m2	Vinilonas m2	Gallardete	Pendón	Cartel
2	Acolman	Candido Barrera Martínez	672	-		-	-	-
5	Almoloya de Juárez	Luciano Hernández Hernández	334	82		-	-	-
6	Almoloya del Río	Alejandro Vargas Navarrete	788	-		-	80	-
8	Amatepec	José Cirano Sánchez Urquiza	-	-	-	-	-	43
9	Amecameca	Iván Millán Contreras	1,783	-		-	578	61
27	Chapa de Mota	Juan Martín Cruz Martínez	723	-	-	-	-	-
32	Chimalhuacán	Alberto López Rojas	1,764	-	33	-	-	-
43	Ixtlahuaca	Alberto Vázquez Felipe	2,992	-	230	2,865	14	-
47	Jilotzingo	Francisco Jorge Rosas Martínez	-	-		-	-	-
48	Jiquipilco	Miguel Morales Bernal	57	-	23	-	201	1
56	Mexicaltzingo	Javier Fuentes Terrón	414	-	-	-	-	-
63	Ocoyoacac	Miguel Nabor Mota	2,276	-	268	-	-	1
75	San Felipe del Progreso	Alejandro Tenorio Esquivel	1,896	-		-	-	-
76	San Martín de las Pirámides	Guillermo Vargas Martínez	459	14		-	-	-
78	San Simón de Guerrero	Sebastián Almazán Rojas	52	-		-	-	-
84	Temamatla	José Rosalío Muñoz López	1,084	-	189	-	-	-
89	Tenancingo	Mucio Gómez López	1,858	-		-	4	-
90	Tenango Del Aire	Lucio Vázquez Ramírez	390	-		-	-	-

No.	Ayuntamiento	Candidato	Medio Alterno					
			Barda m2	Espectacular m2	Vinilonas m2	Gallardete	Pendón	Cartel
110	Tultitlan	Gildardo Pérez Gabino	4,4 85	15	223	-	14	22
119	Zinacantepec	Jetzabel Ana Monroy Gallegos	164	-	-	2	-	-
123	Luvianos	Javier Puntos Campuzano	-	-	-	-	-	-

6. Acta de cierre de revisión

El dos de junio de dos mil nueve, los servidores electorales comisionados del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluida la revisión, asistieron al domicilio de Convergencia Partido Político Nacional, sito en Raúl Sandoval N°. 57, Circuito Ingenieros, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, a efecto dar por concluida la revisión precautoria correspondiente, haciendo constar el acto de visita mediante ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DE CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

V. CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio y análisis de los informes de los municipios sujetos de revisión precautoria presentados por Convergencia Partido Político

Nacional, se determina que en ninguno de estos en el periodo de revisión se rebasó el tope de gastos de campaña aprobados por el Consejo General.

Sin embargo, se advirtieron diferencias entre la contabilidad y el monitoreo que resulta necesario deben ser aclaradas.

VI. ERRORES E IRREGULARIDADES

Del análisis efectuado se desprenden diversas omisiones, por lo que se hace necesario notificar a Convergencia Partido Político Nacional, para que en el desahogo de su garantía de audiencia, que comprende el periodo del siete al diecisiete de julio de dos mil nueve, presente sus aclaraciones y rectificaciones conducentes.

De la compulsas realizadas a los gastos de propaganda entre la contabilidad y el monitoreo se observó que en los ayuntamientos identificados con las claves 2, 5, 6, 8, 9, 27, 32, 43, 47, 48, 56, 63, 75, 76, 78, 84, 89, 90, 110, 119 y 123, no aparecen los registros contables siguientes:

No.	Ayuntamiento	Candidato	Medio Alternativo					
			Barda m ²	Espectacular m ²	Vinilonas m ²	Gallardete	Pendón	Cartel
2	Acolman	Candido Barrera Martínez	672	-		-	-	-
5	Almoloya de Juárez	Luciano Hernández Hernández	334	82		-	-	-
6	Almoloya del Río	Alejandro Vargas Navarrete	788	-		-	80	-
8	Amatepec	José Cirano Sánchez Urquiza	-	-	-	-	-	43
9	Amecameca	Iván Millán Contreras	1,783	-		-	578	61
27	Chapa de Mota	Juan Martín Cruz Martínez	723	-	-	-	-	-

No.	Ayuntamiento	Candidato	Medio Alternativo					
			Barda m2	Espectacular m2	Vinilonas m2	Gallardete	Pendón	Cartel
32	Chimalhuacán	Alberto López Rojas	1,764	-	33	-	-	-
43	Ixtlahuaca	Alberto Vázquez Felipe	2,992	-	230	2,865	14	-
47	Jilotzingo	Francisco Jorge Rosas Martínez	-	-	-	-	-	-
48	Jiquipilco	Miguel Morales Bernal	57	-	23	-	201	1
56	Mexicaltzingo	Javier Fuentes Terrón	414	-	-	-	-	-
63	Ocoyoacac	Miguel Nabor Mota	2,276	-	268	-	-	1
75	San Felipe del Progreso	Alejandro Tenorio Esquivel	1,896	-	-	-	-	-
76	San Martín de las Pirámides	Guillermo Vargas Martínez	459	14	-	-	-	-
78	San Simón de Guerrero	Sebastián Almazán Rojas	52	-	-	-	-	-
84	Temamatla	José Rosalío Muñoz López	1,084	-	189	-	-	-
89	Tenancingo	Mucio Gómez López	1,858	-	-	-	4	-
90	Tenango Del Aire	Lucio Vázquez Ramírez	390	-	-	-	-	-
110	Tultitlan	Gildardo Pérez Gabino	4,485	15	223	-	14	22
119	Zinacantepec	Jetzabel Ana Monroy Gallegos	164	-	-	2	-	-
123	Luvianos	Javier Puntos Campuzano	-	-	-	-	-	-

Se solicita la aclaración correspondiente.

VII. VALIDACIÓN DE ACLARACIONES

Dentro del periodo de garantía de audiencia concedida a Convergencia Partido Político Nacional, el diecisiete de julio de dos mil nueve, mediante oficio CONV/COORD.GRAL./24/09 el representante del órgano interno, presentó a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, sus aclaraciones y rectificaciones conducentes, consistentes en:

1.- Del análisis de revisión se observó que la factura marcada con el número 108 del veinte de mayo de dos mil nueve, por un importe total de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrado por: gastos de creatividad, copy, arte y diseño gráfico por \$116,500.00 (ciento dieciséis mil

quinientos pesos 00/100 M.N.); ejecuciones de TV (4x30 seg) Etapa vota por \$164,800.00 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); ejecución de radio (4x30 seg.) Etapa vota por \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); administración de página de Internet \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); supervisión de medios \$14,200.00 (catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se advierte, que el documento ampara gastos de producción de radio, televisión e internet, y sin embargo, el monto total se encuentra registrado en gastos operativos, por lo que se solicita explicación del porqué dicho monto se encuentra registrado en este rubro.

Derivado de lo anterior el partido político informó que fue un error de registro utilizar la subcuenta de gastos operativos, el cual se corrigió realizando la reclasificación correspondiente a la cuenta de gastos de prensa y producción en radio y tv, así como la subcuenta de internet, por lo tanto dicha observación queda aclarada.

2.- De la compulsa realizada a los gastos de propaganda entre la contabilidad y el monitoreo se observó que en los ayuntamientos identificados con las claves 2, 5, 6, 8, 9, 27, 32, 43, 47, 48, 56, 63, 75, 76, 78, 84, 89, 90, 110, 119 y 123, no aparecen los registros contables siguientes:

No.	Ayuntamiento	Candidato	Medio Alternativo					
			Barda m2	Espectacular m2	Vinilonas m2	Gallardete	Pendón	Cartel
2	Acolman	Candido Barrera Martínez	672	-		-	-	-
5	Almoloya de Juárez	Luciano Hernández Hernández	334	82		-	-	-
6	Almoloya del Río	Alejandro Vargas Navarrete	788	-		-	80	-
8	Amatepec	José Cirano Sánchez Urquiza	-	-	-	-	-	43

No.	Ayuntamiento	Candidato	Medio Alterno					
			Barda m2	Espectacular m2	Vinilonas m2	Gallardete	Pendón	Cartel
9	Amecameca	Iván Millán Contreras	1,783	-	-	-	578	61
27	Chapa de Mota	Juan Martín Cruz Martínez	723	-	-	-	-	-
32	Chimalhuacán	Alberto López Rojas	1,764	-	33	-	-	-
43	Ixtlahuaca	Alberto Vázquez Felipe	2,992	-	230	2,865	14	-
48	Jiquipilco	Miguel Morales Bernal	57	-	23	-	201	1
56	Mexicaltzingo	Javier Fuentes Terrón	414	-	-	-	-	-
63	Ocoyoacac	Miguel Nabor Mota	2,276	-	268	-	-	1
75	San Felipe del Progreso	Alejandro Tenorio Esquivel	1,896	-	-	-	-	-
76	San Martín de las Pirámides	Guillermo Vargas Martínez	459	14	-	-	-	-
78	San Simón de Guerrero	Sebastián Almazán Rojas	52	-	-	-	-	-
84	Temamatla	José Rosalío Muñoz López	1,084	-	189	-	-	-
89	Tenancingo	Mucio Gómez López	1,858	-	-	-	4	-
90	Tenango Del Aire	Lucio Vázquez Ramírez	390	-	-	-	-	-
110	Tultitlan	Gildardo Pérez Gabino	4,485	15	223	-	14	22
119	Zinacantepec	Jetzabel Ana Monroy Gallegos	164	-	-	2	-	-

Al respecto el partido político mediante anexo I informó de la situación que guarda cada uno de los ayuntamientos sujetos de observación, y puso a disposición la documentación correspondiente, de la cual una vez llevada a cabo la valoración, dichas observaciones quedan aclaradas.

VIII. RECOMENDACIONES CONTABLES

Sin recomendaciones.